



Ley N° 3948/09 Ley N° 4065/10
RUC.: 80063672-4

Facultad de Ciencias de la Salud

CÓDIGO DE ETICA

EN LA CARRERA DE ENFERMERÍA

FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA
SALUD



2020



Prof. MSc. Juárez Cuevas
Especialista en Salud Pública
Rea. prof. N° 717



Introducción

El Código de Ética de la Carrera de Enfermería, contribuye a los principios, valores y creencias que sustentan la Moral y la Ética practicada dentro de la Facultad de Ciencias de la Salud, entre los alumnos, funcionarios y toda la gran familia que compone la Universidad Gran Asunción (UNIGRAN).

El código de Ética tiene como objetivo, hacer partícipes a la comunidad educativa y a alumnos, en la construcción conjunta y en el aporte de valores como respeto, responsabilidad, honestidad, transparencia, compromiso, etc. entre quienes día a día acudimos a esta institución a brindar y a nutrimos de conocimientos

El presente código resume los pensamientos de los que desarrollamos nuestras tareas en esta institución en lo que respecta a compromisos personales asumidos, valores que destacamos, responsabilidad en nuestras acciones y forma de relacionarnos con los compañeros/as y maestros/as

La responsabilidad recae en hombros tanto de la institución como en el de los alumnos por igual, por lo que el presente Código de Ética es concebido como un instrumento formativo integral y un modelo de conducta para todos los integrantes de Universidad Gran Asunción.



Prof. MSc. Juanes Cuevas
Especialista en Salud Pública
Rea. prof. N° 717



1. MISIÓN

De ser un instrumento formativo de modelo de conducta que pueda garantizar el disfrute de relacionamiento entre todos dentro (y fuera) de la institución a fin de mejorar la expectativa de trabajo y formación de calidad, a través de los valores y principios internos, junto con las creencias básicas como personas sobre el correcto actuar de cada uno de nosotros para y con el mundo.




Prof. MSc. Juares Cuervas
Especialista en Salud Pública
Reg. prof. N° 717



2. VALORES DE LA CARRERA

Se entiende como aquellos aspectos, hábitos, cualidades, formas de ser y de actuar de las personas que consideremos deseable, óptimo y propicio como atributos que posibilitan el relacionamiento correcto entre las personas y todas las consecuencias gratificantes que ello conlleva

- Vocación y servicio
- Idoneidad
- Protección de la vida de las personas.
- Excelencia
- Competencia
- Capacidad
- Espíritu de Servicio
- Honestidad
- Integridad
- Eficiencia
- Responsabilidad
- Secreto Profesional




Prof. MSc. Juanas Cuevas
Especialista en Salud Pública
Rea. prof. N° 717



3. JURAMENTO DE FIDELIDAD PROFESIONAL

Como fuente de inspiración y ejemplo a seguir transcribimos el siguiente juramento de fidelidad profesional:

Juramento de Florence Nightingale para profesionales de Enfermería:

«Juro solemnemente ante Dios y en presencia de esta asamblea llevar una vida digna y ejercer mi profesión honradamente.

Me abstendré de todo cuanto sea nocivo o dañino, y no tomaré ni suministraré cualquier sustancia o producto que sea perjudicial para la salud.

Haré todo lo que este a mi alcance para elevar el nivel de la enfermería y consideraré como confidencial toda información que me sea revelada en el ejercicio de mi profesión, así como todos los asuntos familiares en mis pacientes.

Dedicaré mi vida al bienestar de las personas confiadas a mi cuidado.



Prof. MSc. Juanes Cuevas
Especialista en Salud Pública
Rea. prof. N° 717



CAPITULO 1

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Art 1º. CÓDIGO DE ÉTICA: El presente código es un conjunto de principios y normas que se orientan a la correcta actuación de la comunidad universitaria de la Carrera de Enfermería de la UNIGRAN.

Art 2º. OBJETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA: El Código de Ética es el instrumento elaborado con el objeto de:

- Reflexionar, dictaminar y resolver dudas y conflictos de tipo ético surgidos en la Carrerade Enfermería de la UNIGRAN.
- Analizar y clarificar opciones de acción en el aspecto ético.

Art 3º. AMBITO DE APLICACIÓN: El presente Código de Ética establece un conjunto de principios, valores, deberes aplicables, sin excepción, a todos los miembros de la comunidad universitaria de la Carrera de Enfermería, que ejercen funciones en todos los niveles y jerarquías, de acuerdo a las normas establecidas en el presente código.

Art 4º. PRINCIPIOS ETICOS: Son las normas del fuero interno y creencias básicas de las personas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los demás integrantes de la comunidad universitaria, y con toda la sociedad en general.

Nuestros Principios Éticos son:

- La Carrera de Enfermería existe para contribuir con la excelencia en la formación de talentos humanos en el área de la Salud.
- Participamos activamente en la protección de la vida de los ciudadanos cuyo cuidado se nos confía.
- En nuestra Institución el interés general prevalece sobre el particular.
- El talento humano, constituye el principal capital de la Carrera de Enfermería.
- Utilizamos los recursos institucionales exclusivamente para los fines de la excelenciaacadémica y asistencial.
- Respetamos la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad.
- Concebimos el secreto profesional como un deber que forma parte de la esencia mismadel profesional de la Salud.



Prof. MSc. Juarez Cuevas
Especialista en Salud Publica
Req. prof. N° 717



Facultad de Ciencias de la Salud

- La práctica del estudiante de Enfermería tiene por finalidad permitir la preparación integral para el ejercicio de la profesión.
- El estudiante de Enfermería debe colaborar dentro de sus posibilidades con propuestas o actividades de promoción de la salud.
- Las actividades de práctica del estudiante de Enfermería, debe beneficiar exclusivamente al paciente que recibe la atención sanitaria y al propio estudiante, para obtener la mejor preparación para el ejercicio futuro de su profesión.

Art 5º. VALORES ETICOS. Son aquellas formas de ser y de actuar que consideramos necesarias para nosotros y los demás, y que posibilitan una convivencia basada en el respeto a la dignidad humana. Los valores éticos a ser considerados son:

- **Vocación:** como entusiasmo, compromiso, servicio, confianza en el poder de la educación e interés genuino en la formación del estudiante.
- **Benevolencia:** no maleficencia, principio ético de hacer el bien y evitar el daño o lo malo para el paciente y la sociedad. Actuar con benevolencia significa ayudar a los otros a obtener lo que es benéfico.
- **Idoneidad:** competencias académicas y personales para desempeñar eficazmente el proceso de formación integral del estudiante de Enfermería, para el logro del perfil de egreso.
- **Protección de la Vida de las Personas:** como propósito fundamental del profesional de Enfermería.
- **Excelencia:** honorabilidad, trayectoria y conducta intachable.
- **Competencia:** en la materia de su especialidad, con el objetivo de mejorar la calidad académica, que signifique un beneficio en la perfectibilidad del ser humano.
- **Capacidad:** Cumplir su función en el desempeño y desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje, difundir sus ideas y conocimientos de forma eficiente y eficaz.
- **Espíritu de servicio:** brindar un trato amable al paciente, poner al servicio de los demás lo mejor de sí mismo, adoptar una actitud de permanente colaboración; atender los requerimientos de todos, con corrección, cortesía y focalizando su actuar hacia el bienestar general.
- **Honestidad:** buscar y practicar con ahínco lo recto, lo honrado, lo razonable y lo justo.
- **Integridad:** practicar un comportamiento probo, recto e intachable.
- **Eficiencia:** alcanzar los objetivos propuestos con la máxima calidad posible.
- **Responsabilidad:** El docente y el estudiante deben prepararse para la comunicación didáctica del saber a través del dominio de estrategias metodológicas adecuadas; que su actuar siempre esté apegado a la normativa institucional.
- **Secreto Profesional:** deber que forma parte de la esencia misma del profesional de la Salud.



Prof. MSc. Juárez Cuevas
Especialista en Salud Pública
Reg. prof. N° 717



Art 6°. DIRECTRICES ETICAS:

a) ETICA EN LA ACTIVIDAD ACADEMICA:

- El docente dedicado a la actividad académica, enseñará las normas éticas de manera teórica y práctica en su quehacer diario, transmitiendo conocimientos a través del ejercicio de la profesión, con miras a preservar la salud de las personas y de la comunidad, haciendo énfasis en que el amor y el respeto al ser humano son las bases de la buena práctica profesional.
- El docente enseñará y practicará con el ejemplo, el principio de hacer el bien a los demás.
- Cuando el docente se dedique a la enseñanza de la Enfermería, se someterá a las normas morales sobre la materia, así como a los dictados de la ciencia y a los principios pedagógicos basados en la ética profesional.
- El docente respetará el principio de autonomía de cada estudiante y guardará para ellos, la consideración, aprecio y respeto que se merecen, dándoles un trato justo, humanizado y digno, sin menoscabo del cumplimiento de sus deberes.
- El docente bajo ninguna circunstancia se aprovechará de los estudiantes en contra de los principios morales, éticos y científicos.
- El docente no debe tener predilección o discriminación para con sus estudiantes, sabiendo que todos tienen los mismos derechos, independientemente de sus capacidades, condición social, política, económica o religiosa, raza y género.
- El docente deberá enseñar a sus estudiantes el respeto por el paciente en todos los ámbitos de la atención sanitaria.
- El docente transmitirá sus conocimientos, con pleno dominio de la materia que imparte, manteniéndose actualizado en los aspectos éticos, científicos y tecnológicos sobre los nuevos adelantos que surgen en su campo para preparar al estudiante a un ejercicio digno de la Enfermería.
- Todo docente, tiene el deber moral de facilitar el aprendizaje y enriquecer al personal de salud y estudiantes a través de sus conocimientos, habilidades y experiencias.

b) CON LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

- Confirmamos un trato imparcial, respetuoso, igualitario y sin discriminación a nuestras autoridades y funcionarios, garantizando a cada uno igualdad de oportunidades.
- Fomentamos el trabajo en equipo y el respeto al aporte de cada uno para la construcción de una visión compartida, participando de los objetivos y logros institucionales.
- Involucramos a las autoridades y funcionarios en la planeación y ejecución del desarrollo institucional.
- Establecemos una comunicación respetuosa, sustentado en el diálogo y el reconocimiento de las diferencias de opinión.
- Garantizamos a las autoridades y funcionarios, el derecho al respeto de su



Prof. MSc. Juanes Cuevas
Especialista en Salud Pública
Reg. prof. N° 717



dignidad, a la honra, al buen nombre, a la buena reputación y requerimos de los mismos el deber de respetar los derechos de los demás.

c) CON LOS PACIENTES

- Aseguramos que todos los procedimientos de Enfermería realizados en la Carrera de Enfermería, en su forma asistencial y en el desarrollo de la enseñanza y la investigación, estarán regidas por el respeto a la dignidad humana, la protección a la integridad física y mental de las personas.
- Los profesionales de la salud atendemos a las personas que necesiten nuestros servicios, sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, religión, ideología política, posición socio-económica o padecimientos.
- Manifestamos un interés genuino en la salud y el bienestar de nuestros pacientes, brindando un trato amable, respetuoso, prudente y tolerante.

d) CON EL MEDIO AMBIENTE

- Reconocemos la necesidad de un medio ambiente saludable para la prevención de enfermedades, de modo que orientamos las políticas de salud dentro de un marco de conservación del ecosistema;
- Fomentamos la toma de conciencia sobre buenas prácticas para la defensa y preservación del equilibrio del sistema ecológico.

Art 7°. ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS ÉTICOS PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA CARRERA.

Las Autoridades, funcionarios y docentes de la Carrera de Enfermería de la UNIGRAN estarán comprometidos a cumplir con los siguientes comportamientos éticos:

- Realizar en forma eficaz, eficiente y oportuna las tareas relacionadas a la función que desempeña.
- Ser íntegro en el trato con los usuarios, superiores, colaboradores y compañeros de trabajo.
- Ser prudente en cuanto a la información que se utiliza en la práctica de las funciones y ofrecerla de manera precisa, oportuna y acabada.
- Ser amable en el servicio a las demás personas de la institución, de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general.
- Dar a los demás un trato imparcial, observando conductas laborales basadas en la igualdad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos.
- Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima laboral enmarcado en valores y principios que favorezcan la comprensión y la cooperación, construido por el diálogo abierto y respetuoso.
- Utilizar los equipos de trabajo de manera cuidadosa y procurar su conservación.
- Utilizar las instalaciones físicas para los propósitos a los cuales fueron destinadas.
- Utilizar el material de oficina y demás bienes de trabajo para tareas propias de las funciones a realizar y del propósito para los cuales fueron destinados.



Prof. MSc. Juares Cuevas
Especialista en Salud Pública
Rea. prof. N° 717



CAPITULO II

COMITÉ DE ETICA DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA

Art. 8°. El Comité de Ética, estará conformado por 3(tres) profesores y por lo menos 2(dos) autoridades de reconocida solvencia académica y moral, cuya función será la de fomentar la actitud de reflexión y discusión multidisciplinaria de los temas éticos vinculados con la salud humana y expedirse a través de recomendaciones, especialmente, en los casos de conflictos o controversias que comprometan la vivencia de los principios y valores del presente código.

Art. 9°. Los miembros del Comité de Ética duraran 2(dos) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art 10°. Los miembros del Comité de Ética elegirán de entre sus miembros, al Presidente y al Secretario de dicho cuerpo. Dicha elección se llevará a cabo en la primera sesión del comité.

Art 11°. Recibido el pedido de pronunciamiento en forma expresa, el Comité deberá abocarse al estudio del caso, dentro del perentorio plazo de 48 horas. El documento que expida al respecto, deberá ser presentado ante el decano, en un plazo civil no mayor de quince días, contados a partir de su recepción. Podrán recurrir al asesoramiento que crea pertinente.

Art 12°. El pedido dará origen a la formación de un expediente, donde constarán todas las actuaciones del Comité y el pronunciamiento final.

Art 13°. El Comité tendrá presente al decidir sobre los hechos sometidos a su consideración, la Constitución Nacional, el Estatuto Universitario, los Reglamentos de la Facultad de Salud, los valores y principios éticos de la UNIGRAN y el presente Código de Ética. Intentarán arribar al consenso de sus opiniones para emitir su pronunciamiento por unanimidad. En caso de discrepancia insalvable, adoptarán sus decisiones por simple mayoría de votos fundados de sus miembros.

Art 14°. El Comité de Ética podrá deliberar con la presencia de la totalidad de sus miembros. En caso de ausencia injustificada, reiterada o de fuerza mayor de sus miembros, podrá emitir pronunciamiento con el voto fundado de 2 (dos) de ellos.

Art 15°. El pronunciamiento resultante de los casos considerados por el Comité, será elevado por el Decano al Consejo de Facultad, para su estudio y consideración. El pronunciamiento no tendrá carácter vinculante con la resolución final del caso en la instancia competente.

Art. 16°. Según el caso esto se derivará al Comité de Ética Institucional.

CAPITULO III

DE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Art. 17°. El presente Código de Ética será difundido mediante todos los medios



Prof. MSc. Juarez Cuevas
Especialista en Salud Publica
Red. prof. N° 717



necesarios, página web, redes sociales y a través del Consejo de Facultad, y se comunicará a todos los miembros de la comunidad educativa vigencia de la misma.

CAPITULO IV

DE OTRAS DISPOSICIONES

Art. 18°. Los casos no contemplados en el presente Código serán resueltos en conjunto con el Comité de Ética Institucional.

Art. 19°. El presente Código de Ética entra en vigencia una vez aprobado por Resolución del Decanato de Salud.



Prof. Msc. Juárez Cuevas
Especialista en Salud Pública
Rea. prof. N° 717



Resolución FCS-UNIGRAN N° 192/ 2020
Decanato

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CODIGO DE ÉTICA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA SEDE CENTRAL Y FILIAL ITÁ DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN”.-

Capiatá, 17 de agosto de 2020

Vista: La necesidad de mantener la excelencia académica y buena gestión de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad Gran Asunción y previo análisis de los miembros de la comunidad educativa en relación a las reglamentaciones vigentes de la oferta académica y;

CONSIDERANDO:

Que según la reglamentación vigente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Gran Asunción - UNIGRAN, y viendo las propuestas realizadas por los distintos estamentos de la comunidad Educativa y analizada por el Consejo Directivo de Facultad.

El Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Gran Asunción, representada por el Prof. MSc. Juares Julio Cuevas Goncalves;

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar las actualizaciones del código de Ética de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad Gran Asunción Sede Central y Filial Itá.

Artículo 2°. Autorizar a las coordinaciones, secretarías y docentes la difusión y socialización de los presentes documentos a toda la comunidad educativa de forma física y digital, incluyendo las páginas virtuales institucional. -

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-



PROF. MSc. JUARES JULIO CUEVAS GONCALVES
DECANO